

RESUMEN EJECUTIVO

Información General

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

Área: Fundación Unidos por Falcón

Sub-Área: Social

Objetivo General:

Evaluar los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros de la Fundación Unidos por Falcón; correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Código de la Actuación: AO-02-2015

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

El 14 de junio de 2005, se crea la La Fundación Unidos por Falcón, siendo la misma una institución privada sin fines de lucro, que tiene carácter comunitario, con personalidad jurídica, patrimonio y administración propia registrada por ante la Oficina Inmobiliaria de registro Público del Municipio Miranda Estado Falcón, bajo el N° 31, folio 245 al 254, protocolo primero, tomo décimo tercero, segundo trimestre, año 2005.

Dicho documento fue modificado en dos 02 oportunidades, quedando la última Acta de Asamblea registrada bajo el N° 15 folio 78 tomo N° 5 de fecha 28 de febrero de 2013 en el registro Público del Municipio Miranda. La Fundación Unidos por Falcón tiene como objeto fundamental desarrollar planes y programas de toda índole sustentables en el tiempo, con tendencia a la autogestión, que permita el desarrollo integral de toda la población del estado Falcón, vale decir, toda la población infanta, juvenil, adulta y anciana en todos los campos de la naturaleza del ser físico, mental, emocional y económico, entre otros, mediante la utilización de todos y cada uno de los métodos técnicos para el desarrollo y satisfacción de necesidades comunes y básicas de la población de más bajos recursos o que se encuentren sujetos a catástrofe naturales o de necesidad extrema.

Alcance y Objetivo Específico:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la revisión de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras de la Fundación Unidos por Falcón, correspondientes al ejercicio fiscal 2014. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 14-01-2015 al 27-01-2015.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros llevados a cabo por la Fundación Unidos por Falcón, durante el ejercicio fiscal 2014.
- Verificar los ingresos recibidos; así como una muestra representativa de los gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2014.
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control en la Fundación Unidos por Falcón, se encuentren debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Verificar mediante inspección "in situ", a través de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Fundación Unidos por Falcón.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- De la revisión realizada al plan operativo anual (POA), informes de seguimiento, la relación de ejecución de metas y control de gestión del IV trimestre de la Fundación Unidos por Falcón en el ejercicio fiscal 2014, se verificó que el cumplimiento de la ejecución de las metas no fue de un 100%, ya que se obtuvo como resultado que de doce (12) metas planificadas, cinco (05) metas fueron ejecutadas completamente, dos (02) metas sobre ejecutadas y cinco (05) metas parcialmente ejecutadas. Al respecto, los artículos 6 y 81 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2010 establecen: Artículo 6.- Elementos de la Planificación

Pública y Popular. La planificación pública se fundamenta en los siguientes elementos: 6. “Evaluación: Establecimiento de mecanismos que permita el seguimiento del plan y su evaluación continua y oportuna, con el propósito de introducir los ajustes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del plan”. Artículo. 81. “Corresponde a la máxima autoridad del órgano o ente del Poder público responsable de la formulación del Plan Operativo Anual y a los órganos del Sistema Nacional de Planificación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la presente Ley”.

- La Fundación para el ejercicio fiscal 2014; no tiene creada la Oficina de Atención Ciudadana. Al respecto cabe señalar los artículos 10 y 12 de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.314, de fecha 20-08-2007, que prevén: Artículo 10. El servicio de atención a la ciudadanía se prestará, fundamentalmente, por la Oficina de Atención Ciudadana, que de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley Contra la Corrupción deben crear los organismos y entidades a que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal”. Artículo 12. El objetivo de la Oficina de Atención Ciudadana es promover la participación ciudadana; suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva, la información requerida; apoyar, orientar, recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones; y en general, resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos.
- Se constató que la Fundación Unidos por Falcón para el alcance auditado y a la presente fecha carece de la Unidad de Auditoría Interna, ya que no esta en funcionamiento, aún cuando se encuentra creada, según consta en Acta de Asamblea de Reforma del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación de fecha 20-12-2012. Al respecto, el artículo 26 en su Parágrafo único de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece: “Parágrafo único: En caso de organismos o entidades sujetos a esta Ley cuya estructura, número, tipo de operaciones o monto de los recursos administrados no justifiquen el funcionamiento de una unidad de

Auditoría Interna propia, la Contraloría General de la República evaluará dichas circunstancias y, de considerarlo procedente, autorizará que las funciones de los referidos órganos de control fiscal sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano de adscripción. Cuando se trate de organismos o entidades de la Administración Pública Nacional para el otorgamiento de la aludida autorización, se oirá la opinión de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna.”. Por otra parte, el Acta de Asamblea de Reforma del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación, debidamente protocolizado en el Registro Público del Municipio Miranda del estado Falcón en su Capítulo VII, bajo el N° 17, folio 57, tomo 32 de fecha 20-12-2012, en su Clausula Novena, establece: “La fundación contara con una Unidad de Auditoría Interna que se encargará de efectuar el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas y estados financieros de la Fundación. Dicho examen se hará con el fin de evaluar, verificar y elaborar informes contentivos de observaciones, conclusiones, recomendaciones y dictámenes”

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Fundación Unidos por Falcón, se originaron por deficiencias en el sistema de control interno y administrativo, por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: no hubo un cumplimiento de la ejecución de las metas en un 100%, lo que ocasionó que no se cumpliera en su totalidad lo programado; no tenía creada la Oficina de Atención Ciudadana; para el alcance auditado y hasta el presente la Fundación carece de la Unidad de Auditoría Interna; el procedimiento para la solicitud de bienes y servicios, establecidos en el manual de normas y procedimientos de la Fundación, no se encuentra desarrollado según las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; no tiene constituida la comisión de contrataciones para la adquisición de bienes y servicios, en lo que respecta a los gastos ejecutados por la Fundación; por otra parte, no elaboraron los estados financieros para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, realizaron gastos por concepto de Donaciones los cuales carecen del soporte de la carta de solicitud de ayuda al Presidente de

la institución, de acuerdo al proceso de atención médico-social de la población Falconiana señalado en el Manual de Normas y Procedimiento de la Fundación.

RECOMENDACIONES

- La Junta Directiva, El Presidente y el Jefe de Planificación deberán garantizar el cumplimiento total de las metas y objetivos establecidas en el Plan Operativo Anual correspondiente a cada ejercicio fiscal.
- La Junta Directiva deberá implementar los mecanismos pertinentes para el funcionamiento la Oficina de Atención al Ciudadano, a los fines de contribuir con el derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- La Junta Directiva debe realizar las diligencias pertinentes y oportunas ante la Contraloría General de la República, con el fin de solicitar la autorización para que las funciones de los referidos órganos de control fiscal, sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna del órgano de adscripción.